

INTRODUCCIÓN AL LIBRO QUINTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

1. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad constituye el ordenamiento propio e interno de la Sociedad establecido, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar la preservación de su identidad, la realización de su propósito y sus valores y la consecución de sus fines y objetivos empresariales.
2. Como corresponde al grado de madurez del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas corporativas se caracterizan por su desarrollo, conjunción y extensión, así como por su función de engarzar y concretar el contenido ideológico y axiológico de su propósito y valores en pautas y criterios de actuación que racionalizan las decisiones de gestión en campos y constituyen pieza esencial en el citado Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
3. Implican, por ello, un positivo acotamiento de la necesaria discrecionalidad de que deben disponer, en el ejercicio de sus funciones, los administradores y los profesionales de Iberdrola, definiendo, de esta forma, líneas seguras de actuación, en el marco del respeto y observancia de los derechos humanos, de la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), del cumplimiento de los requerimientos “ESG” (*Environmental, Social and Governance*, por sus siglas en inglés) y de los objetivos establecidos por el Acuerdo de París y la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en cuyo seguimiento puede presumirse, *prima facie*, la conformidad y adecuación de las acciones correspondientes con el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola* y con el interés social de Iberdrola, S.A., compartido por la Sociedad a cuya concreción y precisión coadyuvan.
4. La Sociedad aspira a que tanto su propia conducta como la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode no solo a los requerimientos o exigencias establecidos por las normas y leyes vigentes, sino también, superando ese nivel mínimo y de obligado cumplimiento, al conjunto de su propio Sistema de gobernanza y sostenibilidad, que incorpora las mejores prácticas, de reconocimiento general en los mercados internacionales, en los ámbitos del buen gobierno corporativo, del cumplimiento y de la transparencia.
5. Son por tanto, de especial relevancia en el ordenamiento interno de la Sociedad las políticas y normas no solo por lo indicado anteriormente sino también por su estructura y organización, su carácter y dimensión internacional y su naturaleza de sociedad cabecera de los negocios.
6. Este libro quinto del Sistema de gobernanza y sostenibilidad se estructuran en tres partes: (i) las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo; (ii) las políticas de riesgos; y (iii) las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones.
7. Las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo, desempeñan un papel fundamental en la organización interna y correcto desenvolvimiento de la Sociedad. Definen, en el marco de la ley, de los principios éticos, las directrices y pautas de actuación en las que se concreta el Propósito y Valores del Grupo Iberdrola y la estrategia de desarrollo sostenible y orientan la actuación de los accionistas, los

administradores y los profesionales de la Sociedad y de sus sociedades dependientes a las que resulten de aplicación y su compromiso con los Grupos de interés. Además, reflejan el Sistema de cumplimiento efectivo, autónomo, independiente y robusto de la Compañía, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de las conductas irregulares y los actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

8. Las políticas de riesgos, por su parte, son las referidas a la acción preventiva y mitigadora de todos aquellos riesgos que afectan al desenvolvimiento del amplio y ambicioso proyecto del grupo Iberdrola, y que, consecuentemente, cuentan con un importante desarrollo, cubriendo una amplia gama de materias y actuaciones, estableciendo criterios para una multiplicidad de riesgos, desde los corporativos a los de negocio, pasando, entre otros, por los financieros, los asociados a la seguridad o los reputacionales.
9. Las normas de gobierno de los órganos sociales y de otras funciones internas establecen las reglas de funcionamiento de los principales órganos sociales de la Sociedad, de conformidad con su naturaleza y características como sociedad *cabecera de los negocios*. A partir de la configuración societaria del Grupo Iberdrola, contenida en los *Estatutos Sociales* y respondiendo siempre al mejor cumplimiento y puesta en práctica del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola, estas normas persiguen el objetivo primordial de regular las instancias más adecuadas y los procedimientos más convenientes para el correcto funcionamiento de la Sociedad y de sus órganos, definiendo, entre otros aspectos, su composición, competencias y régimen de funcionamiento, así como los derechos, deberes y obligaciones de sus miembros.
10. Las normas y políticas de gobierno corporativo, de cumplimiento normativo y las de riesgos, que configuran este obligan, en cuanto les sea aplicable, a los órganos sociales y otros comités internos de la Sociedad, sus administradores, sus profesionales, así como, en general, a cuantas personas puedan resultar válidamente vinculadas por ellas, o, en su caso, actúen o se relacionen con la Sociedad.
11. Al igual que el resto del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas y normas contenidas en este Libro quinto están sujetas a un proceso de revisión permanente adecuación y mejora constante para su actualización al contexto en el que la Sociedad y el Grupo desarrollan su actividad, a la legislación vigente, a los más altos estándares éticos y a las mejores prácticas aplicables.

En Ciudad de México, a 12 de julio de 2023

El Consejo de Administración de Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V.